

Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2007.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Jaen, 17 de septiembre de 2007.- La Secretaria General, M.^a Mar Herreros Hueta.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme), que realicen proyectos e inversiones en materia de Riesgos Laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 14 de mayo de 2007, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007 (BOJA número 109, de 4 de junio de 2007).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro

del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2007.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Jaén, 17 de septiembre de 2007.- La Secretaria General, M.^a Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2007, por la que se acuerda las retribuciones para el año 2007 del personal docente de la enseñanza privada concertada en el ámbito del XII convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

Con fecha 17 de julio de 2007, se publica en el Boletín Oficial del Estado la revisión salarial del XII convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, que en su Anexo 1 establece las tablas salariales para el año 2007 en los centros educativos con concierto educativo.

La Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en su Anexo IV, fija los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados, en los apartados correspondientes a «Salarios de personal docente» y «Gastos variables» en unas cuantías que suponen un incremento del 3,35% con respecto a los módulos del año 2006.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas, esta Consejería

DISPONE

Las retribuciones del personal docente de la enseñanza privada concertada en el ámbito del XII convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad para el año 2007 serán las recogidas en las tablas salariales que aparecen como Anexo a esta Orden.

Sevilla, 31 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO

RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007 DE LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS EN EL ÁMBITO DEL XII CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Personal Docente	
Sueldo	1.475,55
Trienio	35,30
C. Director	258,24
C. Subdirector	150,32
C. J. Estudios	131,90

Complemento Retributivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía	
Importe anual año 2007 (14 pagas)	5.236,71
Cada paga	374,05

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, por la que se hace pública la composición del Jurado del «X Premio Andaluz Gitano 2007» a la promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana.

En cumplimiento de la Orden de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 159, de 13 de agosto), por la que se convoca el Premio Andaluz Gitano.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la citada Orden de convocatoria, se hace pública la designación del Jurado al que corresponderá el fallo del premio y que tendrá la siguiente composición:

Presidenta: La titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vocales:

- La titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión: Doña Purificación Causapié Lopesino.
- La titular Directora del Centro Socio Cultural Gitano de Granada: Doña Francisca Fernández Fernández.
- Una representante de las Asociaciones de Mujeres Gitanas: Doña Micaela Beatriz Carrillo de los Reyes.
- Un miembro del Asociacionismo Gitano, en representación del colectivo gitano asociado: Don Manuel García Rondón.
- Un representante del ámbito Universitario experto en Comunidad Gitana: Don Juan Gamella Mora.

Secretario: El titular de la Jefatura de Servicio de la Secretaría para la Comunidad Gitana: Don José Manuel Leal Sabido, que actuará con voz pero sin voto.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Arahál», en el tramo que afecta al suelo apto para urbanizar SAU «Prado de Sevilla» en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, (VP 0129/05).

Examinado el expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel del Arahál» en el tramo que afecta al suelo apto para urbanizar SAU «Prado de Sevilla», en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel del Arahál» fue clasificada por Orden Ministerial de 5 de abril de 1948 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de junio del mismo año.

Segundo. Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Arahál» en el tramo que afecta al suelo apto para urbanizar SAU «Prado de Sevilla», en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como aptos para urbanizar por el Normas Subsidiarias del término municipal de Morón de la Frontera, aprobadas por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de fecha de 7 de octubre de 1982, modificadas puntualmente mediante aprobación definitiva de fecha de 2 de abril de 2003 y encontrándose aprobado definitivamente el Plan Parcial que afecta a los terrenos denominados «Prado de Sevilla» con fecha 1 de diciembre de 2005.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Sevilla conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 26, de 1 de febrero de 2007, sin que posteriormente se hayan presentado alegaciones.

Cuarto. Con fecha 13 de abril de 2007 la Delegación Provincial de Sevilla eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Arahál» en el tramo que afecta al suelo apto para urbanizar SAU Prado de Sevilla», en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla.

El tramo a desafectar tiene una longitud de 239,45 metros.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación en virtud de lo establecido en el punto 2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico».

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla,